



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 251/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veinte horas con dieciocho minutos (20:18 hrs.)** del **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por **Gisela Nava Palacios**, con el carácter de **ciudadana del municipio de Apizaco, Tlaxcala, y depuesta a séptima regidora propietaria electa del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, postulada por el Partido Encuentro Social Tlaxcala**, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al que anexa: **a) Escrito de demanda de Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por Gisela Nava Palacios, con el carácter de ciudadana del municipio de Apizaco, Tlaxcala, y depuesta a séptima regidora propietaria electa del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, postulada por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, constante de once fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; **b) Copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre de Nava Palacios Gisela**, constante de una foja, tamaño carta, impresa por su anverso; **c) Copia certificada del Acuerdo ITE-CG 251/2021**, constante de doscientas veinticinco fojas útiles, tamaño carta, incluida certificación; a través del cual se impugna: **“La sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente TET-JDC-327/2021 Y Acumulados...”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintiún horas (21:00) hrs.)** del **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

  
LINO NOE MONTIEL SOSA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

